

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-92080 de 16/MARZO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: JOSE GREGORIO DIAZ ZARABANA



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 31 / MARZO / 2022

Se retira el: 08 / ABRIL / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 11 / ABRIL / 2022



COLYANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 86 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel (1)7943670  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minio 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minio  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011706510

CUFE  
Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 29/03/2022 13:50		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		TEL: 3012917329		CEDEULA / TI / NIT 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247	
PARA JOSE GREGORIO DIAZ ZAMBRANO		PESO 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1		VALOR DECLARADO 10000	
URBANIZACION LOS CEREZOS MZA E LOTE 1		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0	
TEL 3165312422		COD. POSTAL		FLETE 0		TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE:NO	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Nombre CC. Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	
Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 30/03/2022		Fecha de devolución al remitente		Fecha de devolución al remitente		Fecha de devolución al remitente	
Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega	
Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega	
Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega		Intento de entrega	

El usuario de esta empresa consiente que todo contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLYANES SAS y en las cartillas LDCsadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la recepción del envío en nuestra página web o al PBX (1)7943670



Guia: 834011706510  
Fecha Sol: 31/03/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO CONTESTA (NS)

Contacto: INDIRA

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: JOSE GREGORIO DIAZ ZAMBRANO**

Radicado: 92080

Fecha: 01 de Marzo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-92080 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 16 de Marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 29 de Marzo de 2022.



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 16 de Marzo de 2022

PAC-DR-22-2-92080

Señor(a):

**JOSE GREGORIO DIAZ ZAMBRANO**

Dir de Notificación: URBANIZACIÓN LOS CEREZOS MZA E LOTE 1

Email: [jgdz@hotmail.com](mailto:jgdz@hotmail.com)

Telefono: 3165312422

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 92080.

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 01 de Marzo de 2022, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

(...) La usuaria reporta inconformidad con el barrido de la zona de parque en la urbanización los cerezos e igualmente en la calle estrecha aledaña. (...)

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de barrido con una frecuencia interdiaria; de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Se realiza revisión en el sistema comercial y se reporta la siguiente frecuencia de barrido en la urbanización los cerezos se presta el servicio de barrido los días Martes, Jueves y Sábado a través de la ruta B3.



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

diseminado o acumulado, estará restringido a todos los lugares y cosas que compongan el “espacio público” de un municipio o de un área exclusiva, exceptuado aquellos sitios que por su naturaleza son privados, como residencias y demás construcciones a las cuales no se pueda tener acceso al público.

En todo caso, es claro que el hecho que no se realice la actividad de barrido y limpieza o despápele, frente a cada uno de los predios usuarios del prestador no es óbice para dejar de cobrar dicha actividad. Lo anterior siempre y cuando la actividad sea prestada y no configure un cobro no autorizado.

De acuerdo a esta última acotación, aclaramos que la empresa si realiza el barrido en la zona del parque procede a confirmar al usuario que el barrido en las zonas públicas es realizado conforme lo establecido en el PGIRS y acuerdo a las frecuencias aprobadas.

Con base en la inspección realizada por parte de PACARIBE, aclaramos que la empresa realiza de manera constante la atención a este punto, realizando de manera constante operativos para la eliminación de los residuos arrojados en el parque; desafortunadamente por la falta de cultura ciudadana estos sitios son formados nuevamente por el arrojo clandestino ilegal de residuos sólidos sin ningún tipo de control por parte de las autoridades administrativas y de policía; de igual manera aclaramos que la empresa no tiene facultades para imponer sanciones a los ciudadanos relacionadas con el manejo de residuos en vías públicas; sin embargo el barrido en la zona se realiza de manera interdiaria conforme lo establece el plan operativo de recolección.

Por otra parte informamos que la empresa realizará seguimiento a la zona objeto de reclamo de acuerdo a lo manifestado por el usuario.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud relacionada con Variaciones En La Características Del Suministro O Prestación Del Servicio en el sentido que se corrobora la prestación del servicio de de barrido en el barrio los cerezos; de igual manera se programa seguimiento en el sector.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta resolución al señor(a) **JOSE GREGORIO DIAZ ZAMBRANO** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o electrónica URBANIZACIÓN LOS CEREZOS MZA E LOTE 1, CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR